

de esta Villa de Alcantarilla a veinte dias
del mes de Enero de mil ochocientos
ciento y nueve: Los Ss. D. Diego
Garcia y D. Juan. Vicos Alcaldes
ordinarios, D. Salvador Galgo y D. Juan.
Juananda Vicos Regidores Juan. Galero
y Juan Garcia Vicos Reg. del Conmu-
nidad. D. Juan Pualte y Juan Alaman
Procurad. Sindes q. del y Vicos. Todos
indiv. q. componen el Consp. Justicia y
Regim. de la misma p. Al. Juntes y con-
gregados en forma de Cabildo p. tratar de
las cosas tocantes al Sueldo de ambas
Alcaldades, Bien y utilidad de este Pueblo,
se trata y resolvió lo siguiente:

Se manifiesta p. el Sr. Presidente una neces-
sario q. esta Corporacion dice todas las dis-
posiciones q. ditan las leyes p. conservar
el buen orden, la tranquilidad, la seguridad
y demás del publico en todas las ra-
mificaciones de la sociedad en este Pueblo, te-
niendo p. ello presentes las ultimas disposi-
ciones de nuestro Soberano y reglamentor de
Policia del Reyno; p. a otros sagrados obge-
tos se dirige la institucion y autoridad
del judicial ramo de Policia y los del Ayun-
tam. y combenidos de esta Ciudad todas las
señ despues de haber conferenciado largam.
Solo el particular acordaron q. p. medio de
un auto de buen gobierno q. se p. hacer

